

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la notificación del mandamiento de pago se surtió de la siguiente forma:

El demandado se notificó el contenido del mandamiento de pago conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad. Copia de dicha providencia fue remitida el día 12 de mayo de 2022 y recibida en la misma data. La notificación se entendió realizada una vez transcurridos dos días siguientes (13 y 16 de mayo) a la constancia de recibido (Corte Constitucional, sentencia C- 420 de 2020), es decir al finalizar el día 16 de mayo de 2022.

El término de **traslado** transcurrió así: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo de 2022.

Durante dicho término el demandado guardó silencio.

Manizales, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).



SEBASTIÁN BURITICÁ VALENCIA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **GERMÁN ÁLVAREZ ALZATE**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00192-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por notificado de manera personal al demandado del contenido del mandamiento de pago proferido dentro del trámite descrito en la referencia, conforme a las diligencias surtidas a través del Centro de Servicios Judiciales y que se mencionan en la aludida constancia.

Asimismo, se tiene por no contestada la demanda por parte del mismo.

A la ejecutoria del presente auto, pásese el expediente a Despacho para continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3009761565dd1f381cf804ea60abee3ea3d80686017fbc0162069fbe52ea02e**

Documento generado en 14/06/2022 09:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>